



Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

Asunción, 20 de octubre de 2022

MHCD N° 3067

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución Honorable Cámara de Diputados N° 3790 “**QUE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY ‘QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873/2022 ‘QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022’ – PETRÓLEOS PARAGUAYOS**”, aprobada por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión extraordinaria de fecha 19 de octubre del año en curso.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

  
**Hugo Ibarra**  
Secretario Parlamentario



  
**Carlos María López López**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

**AL  
HONORABLE SEÑOR  
OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**



Vjol S - 221806



  
**Mario Villalba**  
H. Cámara de Senadores

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.

  
**Lic. Lourdes Pérez Medina**  
Proceso Legislativa  
Secretaría General - Cámara de Senadores



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

### RESOLUCIÓN N° 3790

**QUE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY “QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873/2022 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022” – PETRÓLEOS PARAGUAYOS”**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

### RESUELVE:


**Artículo 1°.-** Rechazar el Proyecto de Ley “QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873/2022 ‘QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022’ – PETRÓLEOS PARAGUAYOS”, (Expediente N° S-221806), remitido por la H. Cámara de Senadores con Mensaje N° 4435/2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

**Artículo 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

  
**Hugo Ibarra**  
Secretario Parlamentario



  
**Carlos María López López**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



**PRESUPUESTO  
CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION  
PRESUPUESTARIA**

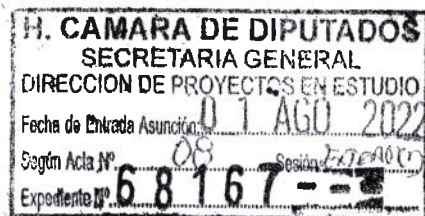
**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

**Nuestra Misión:** “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 4435.-



Asunción, 29 de julio de 2022

Señor Presidente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Constitución, le enviamos para someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley, **QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6.873/2022 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022” – PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, remitido por el Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda según Mensaje N° 659 de fecha 8 de julio de 2022 y aprobado por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 28 de julio de 2022.

Muy atentamente.

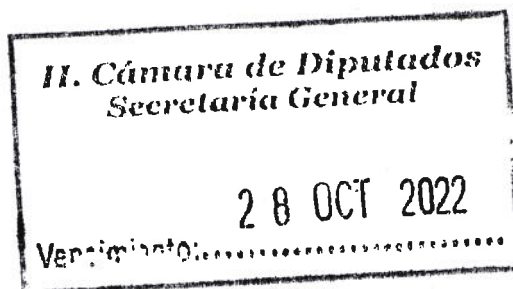
**José Ledesma**  
Secretario Parlamentario

**Fernando Lugo Méndez**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia  
**Carlos María López López**, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Poder Legislativo

S-221806





**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

LEY N° .....

**QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6.873/2022 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022” – PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).**

-----

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y:**

**Artículo 1.º** Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Petróleos Paraguayos), por la suma de G. 1.921.761.893.501 (Guaraníes un billón novecientos veintiún mil setecientos sesenta y un millones ochocientos noventa y tres mil quinientos uno), conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

**Artículo 2.º** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Petróleos Paraguayos), por la suma de G. 1.921.761.893.501 (Guaraníes un billón novecientos veintiún mil setecientos sesenta y un millones ochocientos noventa y tres mil quinientos uno), conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

**Artículo 3.º** Establécese que las autoridades de Petróleos Paraguayos, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

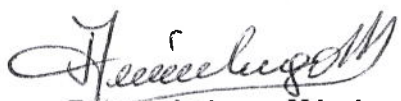
**Artículo 4.º** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al clasificador presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

**Artículo 5.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

  
**José Ledesma**  
Secretario Parlamentario



  
**Fernando Lugo Méndez**  
Vicepresidente 1º  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

LEY N° .....

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6.873/2022 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022” – PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
25 6	PETRÓLEOS PARAGUAYOS						
100	INGRESOS CORRIENTES						
170	INGRESOS DE OPERACION (SECTOR EMPRE						
171	INGRESOS DE OPERACION						
1	VENTAS BRUTAS	5.284.224.249.976	0	5.284.224.249.976	0	1.921.761.893.501	7.205.986.143.477
	<b>TOTAL</b>	<b>5.284.224.249.976</b>	<b>0</b>	<b>5.284.224.249.976</b>	<b>0</b>	<b>1.921.761.893.501</b>	<b>7.205.986.143.477</b>

*gc*

*FE*





**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

LEY N° .....

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6.873/2022 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022” – PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).

ANEXO

25-06-1-001-00-02								
Entidad:	25	6	PETRÓLEOS PARAGUAYOS					
Clase de prog.:	1	PROGRAMA CENTRAL						
Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL						
Actividad:	2	COMERCIALIZACION DERIVADOS DEL PETROLEO Y BIOCOS						
Unidad Resp.:	2	GERENCIA DE PLANTA VILLA ELISA						
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2022	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.   O.F.   Dpt.					Disminución	Aumento	
440	30 001 99	ENERGIA Y COMBUST.	4.106.835.997.718	0	4.106.835.997.718	0	1.921.761.893.501	6.028.597.891.219
Total:			4.106.835.997.718	0	4.106.835.997.718	0	1.921.761.893.501	6.028.597.891.219
Totales:			4.106.835.997.718	0	4.106.835.997.718	0	1.921.761.893.501	6.028.597.891.219

*Jr*



*FL*



000001

14

El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 8 de julio de 2022

N° 659.

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”, Petróleos Paraguayos».

La ampliación solicitada asciende a la suma de un billón novecientos veintiún mil setecientos sesenta y un millones ochocientos noventa y tres mil quinientos un guaraníes (G 1.921.761.893.501.-), en la Fuente de Financiamiento 30 «Recursos Institucionales», Organismo Financiado 001 «Genuino» y que estará afectada al Presupuesto 2022 de Petróleos Paraguayos.

La ampliación permitirá obtener créditos presupuestarios para la adquisición de combustibles para la venta, de manera a cubrir las necesidades de aprovisionamiento de su red de estaciones de servicios, clientes directos y cumplir con los planes de expansión de negocios de la empresa, así como el abastecimiento de combustibles y sus derivados a la totalidad de los Organismos y Entidades del Estado a través de una mayor cobertura a nivel nacional; y continuar garantizando un stock mínimo prudencial de la demanda del mercado del Gasoil Tipo III.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, que implica el aumento de ingresos y gastos de la entidad descentralizada, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado” (modificado por la Ley N° 1954/2002), que textualmente dispone: “...Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragará la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia...”; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto N° 8127/2000, que dispone: “...Promulgada la Ley del Presupuesto General de la Nación no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra ley en la que se asignen expresamente los



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

-2-

recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado serán consideradas como complementarias de la Ley Anual de Presupuesto e incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas”.

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6873/2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022», y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

*[Signature]*  
Mario Abdo Benítez  
Presidente de la República del Paraguay

*[Signature]*  
Oscar Llamosas  
Ministro de Hacienda



A Su Excelencia  
Señor Oscar Rubén Salomón Fernández  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y  
del Congreso Nacional  
Palacio Legislativo.

Abg. Erica Noemi Vargas  
Directora de Mesa de Entrada  
Secretaría General - Cámara de Senadores



*[Signature]*  
Victor Bresanovich M.  
H. Cámara de Senadores